**Reglamento De Transporte**

**Y Seguridad Ciudadana**

En la facultad que confiere la ley, la sala capitular del Ayuntamiento Municipal de Pedro García, Stgo, Rep.Dom. Dicta el presente reglamento con jurisdicción en este Distrito Municipal y a los fines de su conocimiento y ejecución en la población y su fiel cumplimiento por parte de las autoridades competentes.

A raíz de los constantes accidentes de tránsito que a causa de los motores presenta esta ciudad natural de Pedro García y a solicitud del alcalde Jeudith Rodríguez quien somete el reglamento a la sala capitular, el cual es aprobado a unanimidad.

* Por causas de las altas velocidades de los vehículos y motores.
* Por causa de los accidentes que han ocasionado la muerte de personas.
* Por causa del escándalo de los motores.
* Por causa de las constantes calibradera y el descontrol en el timón.
* Por causa de las carreras de motores.
* Por causa de políticas ineficientes tendentes a disminuir este flagelo:

**Se dicta el presente reglamento:**

1. Prohibir como al efecto prohíbe las altas velocidades de vehículos y de motores en el perímetro urbano de esta ciudad natural de Pedro García.
2. Establecer multas, sanciones e incautación de los vehículos y de motores a quienes se encuentren violando dicha ley las cuales serán procesados ante la justicia.
3. Prohibir como al efecto prohíbe los escándalos y/o ruidos de motores y vehículos.
4. Prohibir como al efecto prohíbe calibrar motores en todo el perímetro urbano de la ciudad natural de Pedro García.
5. Prohibir como al efecto prohíbe las carreras de motores en todo el perímetro del centro urbano de esta ciudad natural de Pedro García.
6. Con la creación de este reglamento que normara el transporte y la seguridad ciudadana, convirtiéndose en un marco de referencia para el fiel cumplimiento y respeto, que en combinación con las autoridades municipales y las autoridades policiales y cuerpo de socorro, se crea este reglamento.

**Multas, sanciones y arrestos:**

1. Todo aquel que sea sorprendido a altas velocidades deberá pagar una multa de RD$ 1000.00 (mil pesos) mientras se le retiene su motor en el destacamento policial, el cual será entregado con el recibo de pagado en caja de la alcaldía.
2. Los motores de los mofles alterados serán incautados y deberán de comprar un nuevo mofles, llevado con facturas de compra al destacamento y ser cambiado allá, donde también deberá pagar una multa de 1000.00 (mil pesos) mientras se le retiene su motor en el destacamento policial, el cual será entregado con el recibo de pagado en caja de la alcaldía.
3. Todo aquel que sea sorprendido calibrando motores será apresado junto a su motor y deberá pagar una multa de 1000.00 (mil pesos) mientras se le retiene su motor en el destacamento policial, el cual será entregado con el recibo de pagado en caja de la alcaldía.
4. Todo aquel que sea sorprendido haciendo carreras de motores será arrestado y su motor incautado y deberá pagar una multa de 3000.00 (tres pesos) mientras se le retiene su motor en el destacamento policial, el cual será entregado con el recibo de pagado en caja de la alcaldía.

Este reglamento tiene la facultad de corregir, normalizar y hacer respetarlas disposiciones emanadas de este ayuntamiento municipal de Pedro García.

Dado en la sala de sesiones de este ayuntamiento municipal de Pedro García, a los 11 días del mes de octubre de año 2016.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Manuel de Jesús Rosario Walkiris Fda. López

 Presidente Secretaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
Licdo. Jeudith Rodríguez

Alcalde